



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000431
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 62 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el literal d) y m) del artículo 4° del Decreto Distrital 545 de 2006, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 499 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 ídem determina que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

Que el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, establece que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se

[Firma]
Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





**RESOLUCION No. SDH-000431
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)".

Que el artículo 10° del Decreto 2145 de 1999, "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones", señala: "Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación).

Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte."

Que el artículo 1° del Decreto Reglamentario 1537 de 2001, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado", establece que "Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario", y el artículo 4° ídem dispone que "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





RESOLUCION No. SDH-000431
31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo."

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI - 1000: 2005, adoptado para el Estado Colombiano por el Decreto Nacional 1599 de 2005, determinó la administración del riesgo como un componente del Subsistema de Control Estratégico, el cual obliga a las entidades públicas a emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de eventos (riesgos) que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Para ello se integran cinco elementos de control: el contexto estratégico; la identificación de riesgos; el análisis de riesgos; la valoración de riesgos y políticas de administración del riesgo. Todos estos elementos conducen a la definición de criterios básicos en la formulación del estándar de control que se consolida en las políticas de administración de riesgos.

Que mediante la Ley 872 de 2003, *"Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios"*, contempla en el parágrafo 2° del artículo 2°: *"Las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizadas de los departamentos y municipios."*, y en el parágrafo del artículo 3° dispuso que *"Este Sistema es complementario a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por la Ley 489 de 1998."*

Que la citada Ley fue reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004, mediante el cual se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y por el Decreto Nacional 4485 de 2009, que adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.

Que la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000: 2009 establece como requisito General del Sistema de Gestión de la Calidad, en el numeral

gpr
4/13
Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

gpr



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000431
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

4.1., literal g), la obligación de " establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad. **NOTA 2** Los controles sobre los riesgos pueden establecerse con base en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos. (...) La entidad debe gestionar estos procesos de acuerdo con los requisitos de la presente Norma."

Que por el Acuerdo Distrital 122 de 2004 el Concejo de la ciudad adoptó en Bogotá D.C. el Sistema de Gestión de la Calidad creado por la Ley 872 de 2003, "como una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, herramienta que estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades."

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 387 de 2004, determinó que "El Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por medio del Acuerdo 122 de 2004 se aplica a todas las entidades distritales, sean éstas del nivel central o descentralizado, a las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado".

Que mediante el Decreto Distrital 651 de 2011 "Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones", como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.

[Firma manuscrita]

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

El Sistema Integrado de Gestión adoptará en cada una de las entidades distritales un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de las mismas, en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de conformidad con las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 2° de la norma en cita dispone la conformación del Sistema por los siguientes Subsistemas: * Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Responsabilidad Social (SRS), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), Subsistema de Control Interno (SCI).

Que con el Decreto Distrital 652 de 2011 se adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales - NTD – SIG 001:2011.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales- NTD-SIG 001:2011- se deben tener en cuenta los elementos para la planificación de la gestión del riesgo en el Sistema Integrado de Gestión.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, determinó que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."* Igualmente, señaló en el parágrafo de este artículo que *"en aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración*

5


Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ de
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción."

Que en desarrollo del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, ha diseñado la metodología para elaborar la estrategia de la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Que el primer componente de la Estrategia de la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, corresponde a la Metodología para la identificación de Riesgos de Corrupción y acciones para su manejo.

Que el Decreto Nacional 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", dispone en su artículo 3 que "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (...)".

Que según el marco normativo expuesto y como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, el estudio, análisis y manejo de los riesgos son actividades inherentes a la función del nivel gerencial dentro de la organización, que tienen como objetivo definir un conjunto de estrategias a partir de los recursos (humanos, físicos y financieros), de manera que en el corto plazo se mantenga la estabilidad de la organización, protegiendo los activos y recursos, y en el largo plazo se minimicen las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos.

[Firma]
Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Que con la aplicación de estas directrices se busca encausar y optimizar el accionar de la Secretaría Distrital de Hacienda en la estructuración de criterios orientados hacia la toma de decisiones respecto del tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad para el cumplimiento de la misión, los objetivos organizacionales, un uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios, y la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad. Igualmente, se busca el mejoramiento continuo con la aplicación e implementación de políticas efectivas de administración del riesgo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer y desarrollar la Política Integral de Administración de Riesgos en la Secretaría Distrital de Hacienda, a través del adecuado tratamiento de los riesgos que se encuentren catalogados o clasificados como de gestión institucional, operacionales, financieros, contractuales y adicionalmente los que se encuentran asociados a seguridad de la información, seguridad y salud ocupacional, gestión ambiental, y los posibles riesgos relacionados con actos de corrupción, además de los riesgos ante desastres naturales para garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales de la Entidad.

ARTÍCULO 2°.- Objetivos: La Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda tendrá como objetivos:

- Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, propendiendo por el mejoramiento continuo de un ambiente de control adecuado a la Secretaría Distrital de Hacienda y un direccionamiento estratégico, que fije orientación

[Firma manuscrita]

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

clara y planeada de la gestión suministrando las bases para el adecuado desarrollo de la Actividad de Control.

- Velar por la correcta implementación de la metodología escogida para la administración integral de riesgos, la cual estará a cargo de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR).
 - Definir criterios de calificación con los cuales se valorarán los riesgos identificados en la Secretaría Distrital de Hacienda, lo cual estará a cargo de la Oficina de Análisis y Control de Riesgos.
 - Consolidar el ambiente de control necesario para la entidad y el direccionamiento estratégico, que fije la orientación clara y planeada de la gestión de los riesgos.
-
- Reducir la vulnerabilidad y fortalecer la prevención y mitigación de los efectos de los riesgos.
 - Proteger los recursos de la Entidad, resguardándolos de la materialización de los riesgos.
 - Preparar a la Entidad para afrontar situaciones de crisis que se llegaren a presentar.
 - Incluir las acciones de mitigación por parte de los responsables de procesos, resultado de la administración de riesgos.
 - Analizar dentro de los procesos los riesgos de sus activos de información críticos.

[Firma manuscrita]

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

- Involucrar y comprometer a todos los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda y a los particulares que cumplan funciones públicas en la Entidad, en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- Asegurar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones normativas y reglamentarias en materia de Administración de los Riesgos.

ARTÍCULO 3°.- Articulación: En el marco del Sistema Integrado de Gestión, se deben estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto de la gestión de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad. Por tanto, la implementación de la Política Integral de Administración de Riesgos será liderada por el Jefe de la OACR, en coordinación con el representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión, el Equipo Directivo y el apoyo del Equipo Operativo (Gestores del Sistema Integrado de Gestión); igualmente debe ser interiorizada y aplicada por todos los servidores públicos y contratistas que sean responsables y/o participen en el desarrollo de los diferentes procesos y proyectos.

ARTÍCULO 4°.- Operatividad: Los responsables de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, en equipo con sus colaboradores, deben utilizar la metodología y herramienta electrónica establecida por la OACR de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con el rol asignado y en los ciclos de control definidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Roles y Responsabilidades: Para la Administración Integral del Riesgo en la Secretaría Distrital de Hacienda se determinan los roles de los diferentes actores, de acuerdo con la directriz que para el efecto emita el Secretario Distrital de Hacienda a través de la OACR, así:

9/11/13

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Galle 17 N° 65 B - 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

a) De los responsables de Procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda con relación a la Administración del Riesgo: • Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de cada uno de sus procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, para la construcción de la matriz de riesgos y controles y el mapa de riesgos, de acuerdo con los procedimientos e instructivos emanados por la OACR, publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

- Realizar la revisión, actualización periódica y seguimiento de la matriz de riesgos y controles y los mapas de riesgos de cada uno de los procesos a su cargo, en todos aquellos aspectos que les fueren asignados.

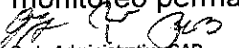
- Adoptar las medidas necesarias para el cabal desempeño de la Gerencia o Administración de Riesgos en cumplimiento de las funciones, la entrega de los productos y prestación de los servicios y/o la ejecución de los procesos asignados a sus cargos, con miras a la realización de los fines de la Secretaría Distrital de Hacienda.

- Teniendo en cuenta que el adecuado manejo de los riesgos favorece el fortalecimiento del desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y con el fin de asegurar dicho manejo, los responsables de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, deben realizar la identificación, análisis, valoración y definición de las alternativas de acciones de mitigación de los riesgos.

- Corresponde a todos los responsables de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, identificar e implementar acciones preventivas cuando el cálculo del riesgo residual los ubique con una severidad extrema o alta.

- Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique con una severidad moderada o baja, se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos en la matriz de riesgos y el monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.

10


Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000431
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

- Los responsables de los procesos deben realizar la valoración de sus controles en términos de eficacia, eficiencia y efectividad, para determinar la pertinencia y la necesidad de ajuste o modificación en caso de presentarse.
- Cuando al responsable de la dependencia y/o proceso se le asigne la supervisión de un contrato, le corresponde verificar cómo se comportan los riesgos en la ejecución del mismo, dando especial atención al reporte y seguimiento sobre los eventos que se monitorean, respecto de la parte que le corresponde asumir el riesgo. Cuando se trate de eventos que pudieran impactar el valor del contrato, se dará aviso inmediato al Ordenador del Gasto para la adopción de las medidas que correspondan.

b) De la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR) de la Secretaría Distrital de Hacienda

- Formular, orientar, dirigir y coordinar la implementación de la metodología de riesgos asumida por la entidad.
- Asesorar y Apoyar a los responsables de procesos, supervisores y/o interventores en la orientación de la Política Integral de Administración de Riesgos.
- Verificar que se desarrollen cada una de las etapas previstas para la implementación de la metodología de Riesgos al interior de la Entidad.
- Informar al Comité de Dirección de la Entidad sobre la planificación, avances, implementación y resultados de la Política Integral de Administración del Riesgo.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo de Gestores del Sistema Integrado de Gestión en lo concerniente a la administración de Riesgos.

[Firma manuscrita]

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

- Coordinar con los directivos o responsables de cada dependencia o proceso, las actividades que requiere realizar el Equipo Operativo (Gestores del Sistema Integrado de Gestión), en armonía y colaboración con los servidores de las mismas.
- Verificar que las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda lleven a cabo las actividades planeadas para la implementación del Componente de la Administración del Riesgo, aplicando las acciones que se requieran.

Someter a consideración del Comité de Dirección de la Entidad los resultados de la implementación del Componente de la Administración del Riesgo, para su mejoramiento continuo.

c) Del Equipo Operativo (Gestores del Sistema Integrado de Gestión - Riesgos):

- Apoyar el proceso de implementación de la Política Integral de Administración del Riesgo, bajo las orientaciones de la OACR de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Ser el canal de enlace entre la dependencia y la Oficina de Análisis y Control de Riesgo.
- Socializar y sensibilizar a los servidores de su dependencia en la utilización de la metodología para la identificación y gestión de riesgos.
- Participar con el jefe de su dependencia y/o responsable del proceso en la identificación, análisis, valoración y ejecución de acciones de mitigación del riesgo, así como en la revisión, análisis y consolidación periódica de la información, en coordinación con los demás servidores que participan en el proceso.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**RESOLUCION No. SDH-000431
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

- Apoyar al jefe de su dependencia en la toma de decisiones, frente a las acciones de tratamiento de los riesgos, en lo que tiene que ver con nuevos controles a implementar o mejoramiento de los existentes.

d) Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales:

Dentro del marco de la contratación pública, la política de riesgos debe contribuir a los fines de ésta, relativos a la adecuada planeación, economía y transparencia, así como a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, evitando dilaciones injustificadas o suspensiones en la provisión de los mismos, por lo tanto la Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales debe:

- En la etapa precontractual el estudio previo debe remitir al anexo de la matriz de riesgos con el fin de verificar que durante el levantamiento de la matriz se haya realizado la tipificación, distribución y asignación de los riesgos previsibles dentro del marco legal y sin vulnerar derechos de las partes y terceros interesados, y que la modalidad de contratación por la que se opte sea la más conveniente y corresponda al marco del Estatuto General de la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos adelantados por la dependencia que necesita la adquisición del bien, servicio u obra.

e) De la Oficina de Control Interno:

- Hacer seguimiento y evaluación a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar su ejecución, y proponer mejoras e informar al Comité de Dirección de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Verificar que en la Secretaría Distrital de Hacienda se tengan implementadas y en operación las políticas y mecanismos efectivos de la Administración del Riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000431 31 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

El asesor de Control Interno o quien haga sus veces, a través de las evaluaciones y seguimientos al Sistema de Control Interno, verificará el funcionamiento de la implementación de la Política Integral de Riesgos y en colaboración con la OACR validarán debilidades y oportunidades de mejoramiento al sistema.

PARÁGRAFO: Los responsables de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que incurran en incumplimiento de los roles establecidos en esta Política, deberán adelantar acciones correctivas, que permitan eliminar la causa. De ser reiterativa esta situación, se presentará a consideración del Comité Directivo dentro del Sistema Integrado de Gestión, para que adopte las decisiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Ciclos de Control: Para la operación del Sistema de Administración de Riesgos, los controles establecidos se revisarán y se ajustarán, si es necesario, para adaptarlos a los cambios, situaciones o circunstancias por las que pueda atravesar la Secretaría Distrital de Hacienda; igualmente, se debe cumplir por lo menos con los siguientes Ciclos de Control:

1. A 30 de Abril de cada año se debe actualizar la información del Sistema de Administración de Riesgos.
2. A agosto 31 y diciembre 31 se debe realizar el seguimiento de las causas, probabilidad, impacto y controles, teniendo en cuenta que la dinámica en la cual se desenvuelve el riesgo puede variar y en algunos casos sofisticarse, dificultando o incluso impidiendo su detección.

De acuerdo con los resultados, se deben actualizar o modificar las acciones de mitigación, reformulando, de ser necesario los planes de acción y las justificaciones.

[Firma]

14

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 – 90
Código Postal 111311
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B – 95
Código Postal 111611
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUANA**



**RESOLUCION No. SDH-000431
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda"

ARTÍCULO 7°.- Procedimiento: La OACR, incluirá y mantendrá actualizado el procedimiento para la administración de riesgos, en el proceso correspondiente, el cual será de obligatorio cumplimiento para los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó: Pedro Hernando Roa Méra / Martha Consuelo Andrade Muñoz
Revisó: Luis Francisco Cante Céspedes / Myriam Nelly Borda Torres / Gerardo Jaimes Silva /
Proyectó: Denis Aleida Parra Suárez

